



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANES REGULADORES COMUNALES

OF. INT. N° 024-708 /

CIRCULAR N° 04 /

**ANT.:** Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Sobre declaratorias de utilidad pública y sus plazos de caducidad.

**MAT.:** Recuerda plazo para realizar las prórrogas a las declaratorias de utilidad pública, de acuerdo a recién aprobada Ley N°20.331.

SANTIAGO, **25 MAR. 2009**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SRES. ALCALDES DE LAS COMUNAS DE LA REGION METROPOLITANA - Según Distribución**

En atención a la recientemente publicada Ley N° 20.331, con fecha 12 de Febrero de 2009, se le recuerda a los municipios correspondientes, respecto del último plazo derivado de dicha ley, para realizar la prórroga a las vigencias de las declaratorias de utilidad pública que los municipios pretendan mantener, tal como lo establece el Art. 59 de Ley General de Urbanismo y Construcciones y su modificación efectuada por Ley 19.939, publicada con fecha 13 de Febrero de 2004. La renovación del plazo de vigencia dispuesto por la Ley N°20.331 es de un año contado desde la fecha de publicación de la misma, durante el cual es posible tramitar la prórroga antes indicada.

Finalmente se le recuerda a los municipios que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el procedimiento para realizar la prórroga de las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana, destinados a vías troncales, colectoras y parques intercomunales, será mediante la modificación al respectivo instrumento de planificación, que para el caso de las vías colectoras es mediante la modificación al Plan Regulador Comunal.

Para mayor información respecto del procedimiento a realizar, esta Secretaría se encuentra disponible a atender sus consultas, para lo cual puede solicitar una reunión a la Unidad de Planes Reguladores Comunales del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, fono 3512951.

Saluda atentamente a usted



**CARLOS ESTEVEZ VALENCIA**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JWL/EGB/FKS

**DISTRIBUCION:**

- |                                      |                                         |                                                    |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
| - Municipalidad de Cerro Navia.      | - Municipalidad de Paine.               | - Municipalidad de Peñalolen.                      |
| - Municipalidad de Conchalí.         | - Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. | - Municipalidad de Pudahuel.                       |
| - Municipalidad de Curacaví.         | - Municipalidad de Peñaflores.          | - Municipalidad de San Joaquín.                    |
| - Municipalidad de El Bosque.        | - Municipalidad de Puente Alto.         | - Municipalidad de Vitacura.                       |
| - Municipalidad de Estación Central. | - Municipalidad de Quilicura.           | - Municipalidad de Ñuñoa.                          |
| - Municipalidad de Independencia.    | - Municipalidad de Quinta Normal.       | - Municipalidad de Santiago.                       |
| - Municipalidad de Isla de Maipo.    | - Municipalidad de Renca.               | - Unidad Jurídica                                  |
| - Municipalidad de La Granja.        | - Municipalidad de San Pedro.           | - Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| - Municipalidad de La Pintana.       | - Municipalidad de San Ramón.           | - Unidad PRC; Estudios.                            |
| - Municipalidad de La Reina.         | - Municipalidad de Talagante.           | - Archivo                                          |
| - Municipalidad de Las Condes.       | - Municipalidad de Lo Bachea.           |                                                    |
| - Municipalidad de Lo Espejo.        | - Municipalidad de Melipilla.           |                                                    |
| - Municipalidad de Lo Prado          |                                         |                                                    |